ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MPN

Nasca, 16 JUL. 2019

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de Julio del 2019, el Expediente N° 8098-2019 de fecha 15 de Julio del 2019, presentado por la Srta: Karen Lisbeth Machaca Tapia, en el cual solicita apoyo Economico, siendo una alumna del Colegio de Alto Rendimiento y haber obtenido una beca parcial, para estudiar en la Universidad de Cordoba en España, Informe N°003A-2019-GPP/MPN de la Gerencia de Planificacion y Presupuesto de fecha 15 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, mediante Expediente N° 8098-2019 de fecha 15 de Julio del 2019, presentado por la Srta.: Karen Lisbeth Machaca Tapia, solicita apoyo Económico, siendo una alumna del Colegio de Alto Rendimiento y haber obtenido una beca parcial, para estudiar en la Universidad de Cordoba en España.

Que, mediante Informe N°003A-2019-GPP/MPN de la Gerencia de Planificacion y Presupuesto de fecha 15 de Julio del 2019, donde comunica que no se cuenta con Marco Presupuestal en la partida **2.5.31.11 SUBVENCIONES FINANCIERAS A ESTUDIANTES,** sin embargo se cuenta con Marco Presupuestal en las partidas **2.3 BIENES Y SERVICIOS** de la cual se puede realizar las modificaciones presupuestales por le monto del apoyo solicitado, por ser un estudiante de Alto Rendimiento y la cual representara a nuestra comunidad Nasqueña.

Estando a lo expuesto; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificacion y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime el Pleno del Concejo;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, el apoyo económico de parte de Municipalidad Provincial de Nasca a favor de la Estudiante del Colegio de Alto Rendimiento de Nuestra Provincia, por haber obtenido una beca parcial, para estudiar en la Universidad de Cordoba en España, realizando las modificaciones presupuestales correspondientes por el monto de: **S/3,450.00. soles.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificacion y Presupuesto
y demás Unidades Orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE